

Radicado : 080014189008 – 2019– 00236 – 00
Proceso : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante : SUMINISTRO APLICACIONES Y PRODUCTOS S.A.S.
Demandado: BERTHA BARRAZA RODRIGUEZ Y JULIO HUMBERTO MEDINA CONTRERAS.

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso, con solicitud de seguir adelante la ejecución, en el proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, instaurado SUMINISTRO APLICACIONES Y PRODUCTOS S.A.S contra BERTHA BARRAZA RODRIGUEZ Y JULIO HUMBERTO MEDINA CONTRERAS. Sírvase a proveer

Barranquilla, agosto 3 de 2021.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Barranquilla, agosto tres (3) de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que la parte demandante, presenta escrito solicitando seguir adelante con la ejecución, por haber cumplido con las notificaciones de los artículos 291 y 292 de C.G.P., sin embargo, oteado el expediente se observa que está incompleta, ya que no aporta los cotejos de la providencia a notificar, por tal razón no se accederá a la solicitud de seguir adelante

Por lo anterior, el JUZGADO OCTAVO (8) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA, de conformidad con los artículos 108 y 293 del C.G.P. y 10° del Decreto 806 de 2020,

En consecuencia, de lo anterior el Juzgado.

R E S U E L V E:

1. No acceder a la solicitud de seguir adelante con la ejecución, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZ
YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b99b22c72d39520c19e5a96b6fce7a945881536391d6f41c10dad27db49fdbc1**

Documento generado en 03/08/2022 03:45:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>